

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 2 de agosto de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Rafael Navarro Núñez, don Manuel Hernández Gutiérrez, don Miguel Paredes Camacho, don José Cubillas Jiménez, don Santiago Valenzuela García, don José María Jiménez Bergua, don Alfonso Ascanso Libia, don Manuel Casal Margen, don Ubaldo Conejo Alfonso, don José Manuel Molina Vico, don Jesús Ochoa Paraiso, don Enrique Miguel Romero, don José Biel Lucía y don Cecilio Mar Moñu, funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional y del Cuerpo Nacional Técnico de Ayudantes de Meteorología, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de la resolución de 24 de enero de 1969, del Consejo de Ministros, desestimatoria de la reposición interpuesta contra el Decreto 2145/1968, de 18 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Julián Zapata Díaz, en representación de los funcionarios enumerados en el encabezamiento de esta sentencia, declarando como se pretende la nulidad del Decreto 2145/1968, que modificó la relación y suprimió determinados artículos del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional al haberse prescindiendo para su elaboración de la preceptiva audiencia del Consejo de Estado: sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1971.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de septiembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,236	69,486
1 dólar canadiense	68,126	68,443
1 franco francés	12,555	12,605
1 libra esterlina	170,182	170,935
1 franco suizo	17,265	17,382
160 francos belgas	142,901	144,012
1 marco alemán	20,378	20,512
165 liras italianas	11,253	11,316
1 florin holandés	20,053	20,170
1 corona sueca	13,586	13,662
1 corona danesa	9,439	9,496
1 corona noruega	9,976	10,041

Divisas convertibles

Cambios

	Comprador		Vendedor	
1 marco finlandés	16,643		16,743	
100 chelines austriacos	281,447		284,778	
100 escudos portugueses			No disponible	

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «El Diario Montañés» y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 16.301, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «El Diario Montañés», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 16 de diciembre de 1969, sobre derecho de réplica de «La Gaceta del Norte», ha recaído sentencia, en 18 de junio de 1971, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «El Diario Montañés», contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 16 de diciembre de 1969, que, conociendo en alzada, desestimó este recurso y confirmó totalmente la Resolución de la Delegación Provincial de ese Ministerio en Santander, de 4 de agosto del propio año, por la que estimando el escrito de queja presentado por «La Gaceta del Norte», declaró procedente la inserción de la réplica a la información publicada por «El Diario Montañés», de Santander, a que este procedimiento se refiere, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha Resolución, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística» en su convocatoria correspondiente al mes de junio de 1971.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística» convocados por Orden de 24 de diciembre de 1970.

Esta Dirección General ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Premio para diapositivas en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Toros en Santo Domingo de la Calzada» (Logroño). Autor, don Antonio López Osés, de Logroño.

Accésit para diapositivas en color, dotado con 10.000 pesetas, desierto.

Premio para fotografías en color, dotado con 25.000 pesetas, desierto.

Accésit para fotografías en color, dotado con 10.000 pesetas, desierto.

Premio para fotografías en blanco y negro, dotado con pesetas 25.000, desierto.

Accésit para fotografías en blanco y negro, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Rapa das bestas». San Lorenzo de Sabucedo, La Estrada (Pontevedra). Autor, don Vicente Ripollés Alegre de Castellón de la Plana.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.